Envio de oferta y documentos CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042

santiagof@sanfersoluciones.co <santiagof@sanfersoluciones.co>

Vie 08/03/2024 16:21

Para:Contratacion Juridica HORO ESE <contratacion@horo.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

Oferta Horo.pdf;

Buenas Tardes

A continuación adjunto oferta o documentación requerida para la :
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042.

Gracias quedo atento.

CARTA DE PRESENTACION

Yopal, 08 de Marzo de 2024

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. **042** – PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES, mayor domiciliado en CLL 16ª 26 50 YOPAL CASANARE con cédula de ciudadanía 1.006.489.763 de OROCUE obrando en nombre propio (o en representación de SANFER SOLUCIONES S.A.S), someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **DOS MESES (2 MESES)**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de **TRES MILLONES TREISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 3.332.000)**,
7. Que la presente Propuesta consta de **treinta y dos (32)** folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: CLL 16ª 26 50 YOPAL CASANARE

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: SANFER SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.298.195-5
Nombre del Representante Legal: XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
C.C. No.: 1.006.489.763 de OROCUE
Dirección: CLL 16ª 26 – 50 YOPAL CASANARE
Teléfono: 312 425 7760
E-mail: contacto@sanfersoluciones.co

Firma XIOMY LEMUS

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 14:19:30
Recibo No. S000822737, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RK4VZcsCp7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SANFER SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901298196-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No. 11 5??
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMERESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 25C 14-70 - Brr covisedca
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : msfernandezp@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124257760
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 25C 14-70 - Brr covisedca
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : msfernandezp@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3124257760

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019, con el No. 35457 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SANFER SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 06 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019, con el No. 35896 del Libro IX, se decretó REFORMA(MODIFICACION OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE

2

TELECOMUNICACIÓN Y DE INFORMÁTICA, FACTURACIÓN, RECAUDO DE SERVICIO DE INTERNET, SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN REDES. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE EFECTUAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: ESTABLECER, ADQUIRIR, DIRIGIR Y MANTENER OFICINAS O LOCALES PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ELLOS Y CON EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA, ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCA Y NOMBRES EN REPRESENTACIÓN Y COMISIÓN Y LLEVARA CABO TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE SEAN NECESARIAS CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL MENCIONADO QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, CELEBRAR TODO LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETIVOS PRESENTADOS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE PRESTAMOS Y CRÉDITOS Y PASIVOS Y OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CAUCIONES REALES Y PERSONALES. ALQUILER MAQUINARIA, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR, CANCELAR Y COBRAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRA ESPECIE DE EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTAR LOS MEDIOS DE PAGO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y EN GENERAL VERIFICAR TODAS LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES BANCARIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL MANEJO COMERCIAL ORDINARIO DE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES. MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES Y DERECHOS PERSONALES REALES DE TODA CLASE QUE SEAN NECESARIOS O INCONVENIENTES EN GENERAL, O SEAN DE DETERMINADA CIRCUNSTANCIA PARA LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS Y CONSERVARLOS, GRAVARLOS O VENDERLOS EN LAS OPORTUNIDADES INDICADAS POR LAS NECESIDADES SOCIALES LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SUBCONTRATACION CON PROFESIONALES DEL SECTOR INDUSTRIAL PARA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES Y HACIENDO APORTES DE CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIRLAS, INCORPORALAS O FUSIONARSE CON ELLA: SIEMPRE QUE EL OBJETO QUE AQUELLAS SOCIEDADES SEAN SIMILAR A ESTA Y TÉRMINOS GENERALES EFECTUAR TODA LAS OPERACIONES NECESARIAS COMPRENDIDAS POR TODO ACTO O CONTRATO QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL. A) LA PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS BÁSICOS DI TELECOMUNICACIONES, PERO PODRÁ ADEMÁS PARTICIPAR EN OTRA ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS TALES COMO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, PORTADOR TELE BANCA MENSAJERÍA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO VEHICULAR Y PERSONAL. B) LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE INSUMOS, PRODUCTOS Y EQUIPOS EN GENERAL PARA SÍ MISMA O PAPA TERCEROS. C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS EN EL ÁREA DE SERVICIO PÚBLICO EN GENERAL A NIVEL NACIONAL, TANTO A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O COMO EL SECTOR PRIVADO. D) LA ORGANIZACIÓN PAR MISMA O PARA TERCEROS DE ESTUDIOS CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS RELACIONADA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS. E) LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁREA F) PODRÁ CONSTRUIR PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS, TODA CLASE DE INMUEBLES PAPA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA. EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO. G) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO. H) COMERCIO DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO. I) PODRÁ REALIZAR PARA SI MISMA O PARA TERCEROS PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, OBTENER Y OTORGAR LICENCIAS Y CONCESIONES Y FRANQUICIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EL FIN DE PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS LA DISTRIBUCIÓN O VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL EN TODO EL PAÍS COMO LA COMPRA Y VENTA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, PARTE Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS, DISEÑO, ELABORACIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS PARA LOS MISMOS, DISEÑOS Y COMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y ASESORÍAS EN EL ANÁLISIS EN EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SE DESARROLLEN DIRECTAMENTE O ENTES SUBORDINADOS AL MISMO VERBIGRACIA. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES ENAJENARLOS TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y EN SÍNTESIS CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O PAR CUENTA DE TERCEROS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EJECUTAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR, O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, EN ENDOSAR, ADQUIRIR TÍTULOS VALORES.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 71.800.000,00

No. Acciones	7.180,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendra como suplente un subgerente que lo reemplazara en las faltas temporales absolutas. Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A). Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C). Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D). Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E). Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F). Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G). Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H). Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022 con el No. 43894 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES	C.C. No. 1.006.489.763

Por documento privado del 18 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 35457 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CAMILO ANDRES FERNANDEZ PULIDO	C.C. No. 1.117.326.109

REFORMAS DE ESTATUTOS

4

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 14:19:30
Recibo No. S000822737, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RK4VZcsCp7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
* Acta No. 2 del 06 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	35896 del 12 de septiembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $247.506.568,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 08/03/2024 - 14.19.30
Recibo No. S000822737, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RK4VZcsCp7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

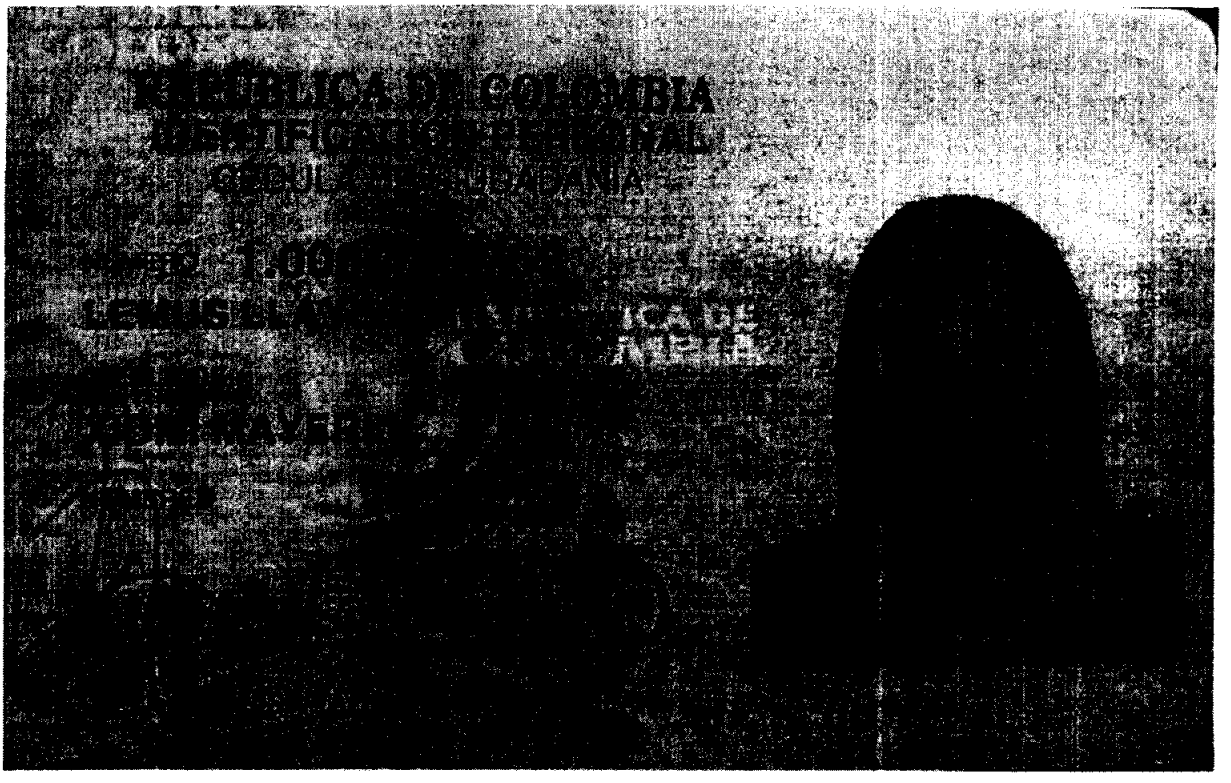
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***




FECHA DE NACIMIENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14932582836

(415)7707212489984(8020) 000001493258283 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 1 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SANFER SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 25 C 14 70 AP 402

42. Correo electrónico: sanfersoluciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 2 5 7 7 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 1 9 0 6 1 8	6 1 2 0	2 0 1 9 0 6 1 8		6 1 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código:									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 07 - 31 / 07 : 19: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorio o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: LEMUS LLAYES XIOMI MAYERLY

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-01-2024 11:52:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932582836

(415)7707212489984(8020) 000001493258283 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 1 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Régimen	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 2 5 7 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 %
87. Extranjero privado	0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 6 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 30-01-2024 11:52:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14932582836**

(415)7707212489984(8020) 000001493258283 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 1 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 2 2				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 6 4 8 9 7 6 3				
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	LEMUS	LLAYES	XIOMI	MAYERLY		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
2						
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
3						
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
4						
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
5						
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Fecha generación documento PDF: 30-01-2024 11:52:03AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 13:55:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012981955
Código de Verificación	901298195524030813554 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 13:55:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006489763
Código de Verificación	1006489763240308135502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243065515

PIB
13:58:17

Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006489763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:22 PM horas del 08/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006489763**

Apellidos y Nombres: **LEMUS LLAYES XIOMI MAYERLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

SANFER SOLUCIONES SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.489.763 de Orocue , en mi condición de Representante Legal de **SANFER SOLUCIONES S.A.S** identificado con NIT. **901.298.195-5**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa SANFER SOLUCIONES S.A.S ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Yopal Casanare a los ocho (08) días del mes de Marzo 2024.

Xiomy Lemus
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES
CEL. 312 425 7760

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento:	08	08	2024

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social			Nit:	
SANFER SOLUCIONES S.A.S			901.298.195-5	
Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Fax.	Ciudad/Departamento:
CLL 25C 14 70	312 425 7760	contacto@sanfersoluciones.co		YOPAL - CASANARE
Dirección sucursal que actúa como proveedor:	Teléfono sucursal:	Correo Electrónico	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal:

Tipo de Sociedad:
Anónima ____ S.A.S __X__ Limitada ____ Otra ____ Cuál? _____

Tipo de Empresa:
Privada __X__ Pública _____ Mixta _____ Sin Ánimo de Lucro ____ Con Ánimo de Lucro _____

Actividad Económica Principal:	Código de la actividad económica principal- CIIU:
Comercial ____ Industrial ____ Servicios __x__ Transporte _____ Construcción ____ Financiera ____	J6110

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación
MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO	C.C	1.117.325.669	95 %
CAMIO ANDRES FERNANDEZ PULIDO	C.C.	1.117.326.109	5 %

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos:
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES

Tipo y No. Documento:
C.C __X__ No 1.006489.763
Expedido OROCUE

Nit _____
Expedido en _____

Cedula de Extranjeria? Si__ No__X__ No. _____ País _____
Pasaporte? Si____ No__X__ No. _____

Dirección Residencia:	Ciudad	No. Teléfono	No. Celular
CLL 16A 26 50 YOPAL CASANARE	YOPAL		312 425 7760

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: SANIAGO FERNANDEZ	Cargo: PROYECTOS	Teléfono: 312 425 7760	E-mail: santiagof@sanfersoluciones.co
Nombre:	Cargo:	Teléfono:	E-mail:

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales:	Activos:	Pasivos:
15.036.233	13.725.100	227.423.900	91.617.000

Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal:	Fecha de corte de la información:
	Septiembre 2022

Concepto:	Valor Promedio Mensual:

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI ____ NO ____

	Banco	Sucursal	Teléfono
Cuenta Corriente ____ Ahorros X	BANCOLOMBIA	YOPAL	57 - 1 - 343 00 00
Cuenta Corriente ____ Ahorros ____	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? :
Si ____ No ____X____

¿Tiene productos en moneda extranjera? :
Si ____ No ____X____

Tipo de transacción:

Importaciones		Servicios	
Exportaciones		Transferencias	
Pagos		Prestamos	
Inversiones		Otro	

¿Cuál? _____

Tipo de producto:	Número de identificación del producto:	Entidad:

Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
LATINOAMERICANA TCA	310 442 2677	CRA 51A 10S 81	MEDELLIN
Nombre: GLOBATEL	Teléfono: 318 845 1187	Dirección AV 5 24 27	Ciudad CALI

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES, identificado con el documento de identidad No.1.006.489.763, expedido 15 - 08 - 2017 en OROCUE, obrando en nombre y representación de SANFER SOLUCIONES S.A.S con NIT 901.298.195-5, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquia y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicione o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): **PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SOLUCIONES DE APLICATIVOS WEB, SISTEMAS DE CCTV.**

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI____ NO__X__ Cuál? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI____ NO__X__ ____
Es servidor Público? SI____ NO__X__

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.
Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: XIOMY LEMUS

Nombre del representante legal: **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**



Impresión Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:
1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2-Fotocopia del RUT.
3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUIA E S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI____ NO___		Fecha de la consulta:		
Observaciones:		DD	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:	Prof. Apoyo	DD	MM	AA
Firma del funcionario:		11	03	24.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2024 02:03:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006489763 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87227777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SANFER SOLUCIONES S.A.S

RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código UNSPSC	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área encargada de la supervisión del contrato
	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REWGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	13 de Diciembre de 2022	28 de Diciembre de 2022	33.788.860	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	PUBLICO	JHON RESTREPO 320 360 3303
	ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE CANAL DEDICADO	4 de Junio de 2019	A un continua	43.911.000	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A	PRIVADO	JIMMY CALDERON 310 785 0496

Proponente	SANFER SOLUCIONES S.A.S
Representante legal del proponente	XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
Documento de identificación	1.006.489.763

Dirección	CLL 25C 14 70
Teléfono	312 425 7760
Firma del representante legal	XIOMY LEMUS

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.

XIOMY LEMUS

FIRMA DEL PROPONENTE

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la propuesta

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD/22-1473 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: **MARIA YANETH DELGADO PRECIADO** identificada con la cédula de ciudadania número **No. 24.228.292** expedida en Aguazul Casanare, en su condición de representante legal y GERENTE (E) del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA identificado con el NIT No. 891.855.029-5, de conformidad con el Decreto de encargo 0246 de fecha 09 de septiembre 2022 y acta de posesión No. 0019 del 15 de septiembre de 2022 expedidos por la Gobernación de Casanare, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES** identificado (a) con la cédula de ciudadania N° 1.006.489.763, en calidad de representante legal de la empresa **SANFER SOLUCUIONES S.A.S** identificada con NIT 901.298.195-5 y quien en adelante se denominará el contratista, se ha convenido suscribir la presente acta de Terminación Anticipada del contrato de Prestación de Servicios N° CD/22-1473 del 13 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 13 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios N° CD/22-1473 cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** 2. Que el plazo de ejecución se pactó por VEINTE (20) dias con fecha de Inicio del 13 de diciembre de 2022 y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. 3. Que el contratista SANFER SOLUCIONES S.A.S. CON NIT 901.298.195-5, por medio de su Representante Legal, mediante Comunicación del 28 de diciembre de 2022, solicita, terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **CD/22-1473 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022**, manifestando lo siguiente *"(...) De manera atenta se realiza la solicitud de la terminación al contrato CD/22-1473 de manera anticipada, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E". Teniendo en cuenta que las ejecuciones de las actividades planteadas se dieron por terminadas de manera fisica el dia 27 de diciembre de 2022 y se dio cumplimiento por completo por parte de SANFER SOLUCIONES S.A.S. (...)"*.4. Que, en uso de mis atribuciones como supervisora y con funciones del empleo de Gerente encargada según Decreto No 0246 del Nueve (09) de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No 0019 del 15 de septiembre de 2022, manifiesto que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y acepta la terminación anticipada del Contrato en mención, la cual avalan en calidad de gerente y de supervisora del contrato con la firma de este documento. 5. De igual manera me permito certificar que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre el (13 de diciembre y el 28 de diciembre de 2022) 6. Que el contrato se encuentra vigente. 7. Que la solicitud resulta Juridica y contractualmente posible de acuerdo con lo establecido en el articulo 28 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". 8. que las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los

cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral. En consecuencia, las partes acuerdan **CLÁUSULA PRIMERA:** Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CD/22-1473 del 13 de diciembre de 2022. Esto es hasta el 28 de diciembre de 2022.

Para efectos de publicidad de la presente acta, este se llevará a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co a cargo del supervisor del contrato.

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CON FUNCIONES DEL EMPLEO DE GERENTE (E)
DECRETO 0246 (09/09/2022)
ACTA DE POSESION No. 019 (15/09/2022)

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCUIONES S.A.S
Contratista

Aprobó: Iván Andrés Peña Granados
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Yaneth Delgado Preciado
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Heidi Natally Monroy Carranza
Cargo: Profesional de apoyo SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Cargo: Profesional Esp. Oficina Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: OFICINA ASESORA JURIDICA
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/22-1473 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONTRATO No:	CD/22-1473
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.S. CON NIT 901.298.195-5
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida.
FECHA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2022
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($33.788.860) incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.
FORMA DE PAGO:	El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un único pago previo a la suscripción de la respectiva acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, informe por parte del contratista y la respectiva factura, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y articulo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CDP:	4098 del 21 de noviembre de 2022.

ACTA DE INICIO

En Yopal, Casanare, a los **trece (13) días del mes de diciembre de 2022**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO**, Subgerente Administrativa y Financiera, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato en referencia, y por la otra, **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.489.763 de Orocué, Representante Legal de **SANFER SOLUCIONES S.A.S.** con NIT **901.298.195-5**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **CD/22-1473 del 13 diciembre de 2022**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que existe el correspondiente registro presupuestal que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula DÉCIMA del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas de **13 de diciembre de 2022**.
3. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
4. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
Subgerente Administrativa y Financiera
SUPERVISORA DEL CONTRATO.

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA.

Revisó: Heidi Nataly Moreno Carranza
Cargo: Profesional Esp - SAF

Revisó: Alejandro Abril Flórez
Cargo: Tecnólogo Administrativo - SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Cargo: Profesional Esp - Sistemas

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contratos de Prestación de Servicios
1ª Copia: SANFER SOLUCIONES S.A.S.

CONTRATO DE SERVICIOS No.315

Entre los suscritos **JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.153.795, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre de **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.-SUCURSAL COLOMBIA,** Empresa legalmente constituida e identificado con NIT: 900.396.967-0 quién para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1.117.325.669, actuando en nombre y representación de la empresa **SANFER SOLUCIONES SAS**, con NIT: 901.298.195-5 y quién para los efectos del presente documento se denominará El CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA ofrece el servicio de Alquiler de equipos y suministro de canal dedicado, de acuerdo con la cotización que se anexa y hace parte del presente contrato y que se realizará por seis (6) meses a partir del 4 de Junio de 2019:

IACSA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**
1	Alquiler de equipos de radio enlaces de última tecnología.	15	$ 450.000
2	Internet Canal Dedicado 1:1 sin reuso de alta velocidad mediante radio enlace en con capacidad de 10 Megas. Coordenadas: 5.349868, -72.433425 Nota: Valor Mensual	10 Megas	$ 5.7000.000
		SUBTOTAL	**$ 6.150.000**
		IVA 19%	**$ 1.168.500**
		TOTAL	**$ 7.318.500**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO**$43.911.000.00.oo**

SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a. Realizar los servicios contratados en la forma indicada, de acuerdo a las necesidades de el CONTRATANTE.

TERCERA: VIGENCIA DURACIÓN - La vigencia del presente contrato será por el término de Seis (6) meses, contados a partir del 4 de Junio de 2019, una vez se firme el contrato por las dos partes y se expidan las pólizas; Las partes podrán prorrogar el término del contrato de común acuerdo que conste por escrito.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M.C. ($43.911.000.oo M/Cte)**, suma que erá cancelada mensualmente de acuerdo con el valor de la cotización **($7.318.500.oo).**

El CONTRATISTA presentará la respectiva factura, la cual deberá cumplir con todos los requisitos de la ley tributaria, para la aceptación de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total del servicio, de conformidad con lo establecido en la factura, mediante abono en cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA, o mediante cheque, una vez hechas las deducciones de ley.

QUINTA: CESIÓN: ELCONTRATISTA, no podrá ceder la ejecución de los servicios propuestos, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del servicio, por parte de EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA asumirá todos los perjuicios sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SEXTA: AUTONOMIA.- Sin perjuicio de la supervisión que del contrato se haga por parte del personal delegado por EL CONTRATANTE, se especifica que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la ejecución del presente contrato. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del CONTRATISTA.

SEPTIMA: INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE, a su personal y /o a terceros por los daños que él o sus trabajadores ocasionen en la gestión encomendada y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran EL CONTRATISTA o sus trabajadores originados en la prestación del servicio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por estos conceptos y sin que EL CONTRATANTE tenga culpa alguna, EL CONTRATISTA será notificado por EL CONTRATANTE inmediatamente, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo, con cargo a su propio pecunia. En caso de que EL CONTRATANTE resulte condenado judicial o administrativamente por uno cualquiera de los conceptos anteriormente referidos, podrá repetir contra EL CONTRATISTA por las cantidades que se haya avocado a pagar, adicionando cualquier perjuicio sufrido por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO I:** Los costos de las acciones judiciales o administrativas instauradas por uno o más de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, que versen sobre las relaciones de trabajo asociado, serán asumidas por EL CONTRATISTA, junto con los perjuicios económicos derivados de sentencias judiciales o administrativas, declarando indemne a EL CONTRATANTE de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar. **PARAGRAFO II:** En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE, para compensar y/o deducir de cualquier suma que éste le deba a

aquel, los dineros que hubiere tenido que pagar, por cuenta de la responsabilidad aquí señalada.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de EL CONTRATANTE, la parte que incumplió pagará incondicionalmente a la otra, a título de pena una suma de dinero inicial equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial alguno. Lo anterior sin perjuicio de que la parte cumplida pueda exigir a la otra el pago o ejecución de todos los elementos esenciales derivados y/o contenidos en el presente contrato. Así mismo, el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la cumplida. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las posibilidades de acordar una solución amigable entre las partes dentro de un término de 10 días calendario, contado a partir de la notificación de parte de quien se considere agraviado, las diferencias que surjan por razón de la existencia, interpretación, desarrollo, liquidación o terminación del servicio, serán puestas a consideración de un amigable componedor elegido de común acuerdo por las partes, quien propiciará un acuerdo entre ellas. El amigable componedor designado escuchará las versiones de ambas partes, recibirá las pruebas que se le presenten y valorará las pruebas allegadas por las partes o recaudadas de oficio por él mismo. Tendrá un plazo de diez días (10) calendario para gestionar el acuerdo y si no fuere aceptado por las partes, se considerará fracasada ésta etapa, así como si no se llega a un acuerdo para elegirlo. De no llegarse a ningún acuerdo con el amigable componedor, las diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Bogotá con sujeción a las leyes y al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros serán designados de acuerdo con la cuantía de la discusión. Para los asuntos de mayor cuantía, de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, se designarán tres (3) árbitros así: la parte agraviada designará su árbitro y le comunicará a la otra para que haga su designación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Una vez cada parte haya designado su árbitro de común acuerdo se dirigirán a la Cámara de Comercio solicitando la designación del tercer árbitro. Si no fuere designado el árbitro por la contraparte, la parte agraviada solicitará su designación por intermedio del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En los asuntos de menor cuantía, ibidem, se designará un sólo árbitro de común acuerdo entre las partes y de no llegarse a un acuerdo entre éstas, dentro de un término de cinco (5) días corrientes, se solicitará a la Cámara de Comercio de Bogotá que realice dicho nombramiento. El tribunal fallará en derecho, teniendo en cuenta los aspectos técnicos de la prestación del servicio, y los elementos esenciales del negocio contemplados en la presente Contrato. Una vez integrado el tribunal, la demanda deberá presentarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes si el asunto es de menor cuantía, y sesenta (60) días hábiles si el asunto es de mayor cuantía. **PARÁGRAFO I.-** Todos los gastos relacionados con este procedimiento serán sufragados por la parte vencida, quien reembolsará a la otra, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la ejecutoria del laudo. **PARÁGRAFO II** La solución de conflictos por intermedio de Tribunal de Arbitramento no se aplicará a la ejecución de

las pólizas de garantía a que se refiere la presente propuesta, ni a las obligaciones dinerarias contempladas en documentos que tengan mérito ejecutivo de conformidad con el art. 488 del Código de Procedimiento Civil. **PARAGRAFO III** Si por cualquier circunstancia no pudiere concretarse la designación de los árbitros caducará ipso facto el derecho a integrar el tribunal, quedando las partes en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado, de manera anticipada, el presente Contrato por las siguientes causas: a) Liquidación o disolución de cualquiera de las partes. b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de cualquiera de sus obligaciones. c) De ejecutarse el contrato en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. En tal evento EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE definirán previa motivación de este punto, mediante acta, la referida situación y sus consecuencias. d) Cuando no haya plena satisfacción por parte de EL CONTRATANTE sobre la realización del contrato. En este evento, igual que en el anterior, se requerirá que existan actas previas de las partes, en las que consten las deficiencias presentadas. e) De manera unilateral y sin motivación alguna, por una cualquiera de las partes, evento en el cual la parte que desee terminar el servicio debe comunicar su decisión a la otra parte con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha en que decida darlo por terminado .f) La no prórroga de las pólizas por parte de EL CONTRATISTA dentro de los términos establecidos g) La no ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del contrato, proveniente de las causales establecidas en los literales: a), c), e) y g) no generarán indemnización a favor de ninguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: INSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO : Todas las instrucciones que EL CONTRATANTE deba dar a EL CONTRATISTA y todos los acuerdos entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE en relación con el desarrollo de esta contrato se consignarán por escrito, so pena de no tenerlos como ciertos.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE, las siguientes pólizas ante una compañía de seguros legalmente establecida:

1) Póliza para garantizar el cumplimiento del servicio, por un valor de 20% del valor total del contrato, vigente durante la relación comercial entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE y por cuatro (04) meses más.

2) Póliza de pago de salarios y Prestaciones Sociales, por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato , con una vigencia de la duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: La constitución y presentación oportuna de las pólizas de seguros y la respectiva renovación, a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, son requisitos esenciales para que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar el contrato, cobrar y recibir

cualquier suma derivada de los servicios prestados.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-: EL CONTRATISTA se obliga a: a) Guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información, datos, conclusiones, programas y en general todo el contenido relacionado con la labor que desarrolle, que se obtiene como resultado de la relación que se adelante por razón de esta contrato con EL CONTRATANTE. b) A no divulgar el contenido, la información, ni ninguno de los datos que conozca con ocasión y en virtud de la ejecución de esta contrato. c) A proteger toda la información que esté a su alcance para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza EL CONTRATISTA para proteger la información confidencial de su propiedad, y de sus negocios. La obligación de confidencialidad, guarda y no divulgación, sin autorización de EL CONTRATANTE, por ningún medio directo o indirecto, se establece por el término de 10 años contados a partir de la fecha en que obtuvo, recibió o infirió la información relacionada como resultado de la ejecución de esta contrato , cualquier sea su forma. Si a juicio de EL CONTRATANTE, dicha obligación se incumple, EL CONTRATISTA se someterá al pago de todos los perjuicios que ocasione a EL CONTRATANTE y, en consecuencia EL CONTRATANTE podrá exigir su pago por la vía judicial o extrajudicial, así como al cumplimiento de las obligaciones que por este documento EL CONTRATISTA asume, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA o el personal asociado designados por éste para el desarrollo del objeto de la contrato , deba o deban responder por las acciones penales a que haya lugar. d) EL CONTRATISTA no podrá revelar ningún aspecto que llegue a su conocimiento con motivo de la realización y ejecución de la presente contrato y se obliga a que los trabajadores asociados que desarrollen los servicios aquí ofrecidos, suscriban igualmente acuerdo de confidencialidad sobre los libros, información, planos, procedimientos, métodos, demás documentos y en general sobre toda la información de EL CONTRATANTE

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES - Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de –Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA**: Dirección Calle 25 C No.14-70 – Yopal -Casanare, correo :msfernandezp@gmail.com teléfono : 3124257760. **EL CONTRATANTE**: Calle 94 A No. 11 A-27 Oficina 401.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el 8 de Julio de 2019.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ	**MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ P.**
NIT: 900.396.965-6	**NIT: 901.298.195-5**
C.C 79.153.795	**C.C.1.117.325.669**

SANFER SOLUCIONES S.A.S

Yopal, 08 de Marzo de 2024

SEÑORES:
HORO

A continuación nos permitimos presentar la propuesta económica solicitad por ustedes, agradecemos la confianza que encomiendan en nosotros y esperamos que esta propuesta sea de su entera satisfacción, cualquier inquietud con gusto le atenderemos en la menor brevedad posible.

ITEM	OBJETO	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Alquiler de transporte de datos de la red local del HORO hasta punto de EQUION por medio de fibrta optica con capacidad de 1 GB de velocidad. Valor Mensual	1	$1.400.000	$1.400.000
			SUBTOTAL	$1.400.000
			IVA	$266.000
			TOTAL	$1.666.000

OFERTA VALIDA POR 15 DIAS
ES NECESARIO CONTAR CON LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS DE ACCESO POR PARTE DEL CONTRATANTE A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS.

Atentamente

Xiomy Lemus

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901.298.195-5
CEL. 312 425 7760